



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## Decreto de Alcaldía 01-2022- MPC

Contumazá, 23 de junio del 2022

### VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC, de 18 marzo del 2022; El Informe N° 057-2022-MPC/GM/GAT, de 06 de junio del 2022 y el Informe Legal N° 71-2022-GAJ-MPC/GMCH, de 08 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

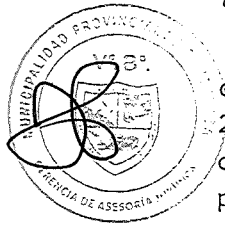
Que, inciso 6 del artículo 20 “ATRIBUCIONES DEL ALCALDE”, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC, de 18 marzo del 2022, el Pleno de Concejo Municipal Provincial de Contumazá, aprobó el otorgamiento de Beneficio Tributario 2022 para el pago de Deudas Tributarias a los contribuyentes de Contumazá, cuya finalidad es otorgar un Beneficio Tributario, aplicable para todas aquellas personas y entidades que tengan pendiente de pago sumas derivadas de obligaciones tributarias, con el fin de mitigar el impacto económico resultado de las medidas adoptadas para prevenir y controlar la propagación del COVID 19;

Asimismo, de la mencionada Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC, en las Disposiciones Finales, Disposición Segunda señala *“Facúltese al Señor Alcalde para que mediante decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias reglamentarias aclaratorias, ampliatorias o adicionales que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza”*;

Que, mediante Informe N° 057-2022-MPC/GM/GAT, de 06 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, solicitó la *“Ampliación o Prorroga de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC, indicó que la propuesta normativa se encuentra justificada por la actual coyuntura económica y social que atraviesa el país por las circunstancias que origino la pandemia del COVID 19, y que se ve reflejada en el incumplimiento de las obligaciones formales de pago, intereses moratorios y reajustes de las deudas vencidas; razón por la cual resulta necesario brindar facilidades a los vecinos, para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de cancelación, con el fin de mitigar el impacto económico y siendo política de la presente administración municipal establecer acciones que permitan incrementar la recaudación y generar conciencia tributaria en la población, considera oportuno y necesario requerir la ampliación de la vigencia de la ordenanza, sugiriendo como nueva fecha de vencimiento o vigencia al 30 de noviembre del presente año”*;

Que, mediante Informe Legal N° 71-2022-GAJ-MPC/GMCH, de 08 de junio del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluyó que *“es legalmente procedente la aprobación de la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC que Establece Beneficios para el Pago de Deudas Tributarias a los Contribuyentes de la Localidad de Contumazá, en mérito a la Segunda Disposición Final de la referida ordenanza, que establece la facultad al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”**  
*la vigencia de la ordenanza municipal; y de concordancia con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga la emergencia sanitaria”, de la misma forma recomendó “Prorrogar el plazo de vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC, de 18 de marzo del 2022, que aprueba el Otorgamiento de Beneficio Tributario para el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias a los Administrados de Contumazá, fijando como nueva fecha el 30 de noviembre del 2022 del presente ejercicio fiscal, que deberá ser prorrogado por Decreto de Alcaldía”;*

En virtud de lo anteriormente, y de opinión favorable por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC; conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPC, hasta el 30 de noviembre del 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Administración Tributaria el fiel cumplimiento del presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia Municipal y a los demás órganos estructurado de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento y publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

*Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar*  
ALCALDE